

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE "HOSTELERÍA DE LA RESIDENCIA SOCIAL ASISTIDA SAN JOSÉ", CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016.

En la Ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y diez minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, en el Salón de Comisiones de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente de la Corporación, D. TOMÁS VILLARRUBIA LÁZARO, se reúnen, como vocales: D. JUAN FRANCISCO ESTEBARANZ CRISTOBAL, jefe del Servicio de Secretaría y Documentación; D. JOSE PEREZ DE VARGAS CURIEL, Viceinterventor; D. JOSÉ MARÍA VALLEJO HERRERA, Gerente de la Residencia Social Asistida San José, D. MARIO MARÍN CORROTO, Administrador de dicho centro; y como Secretario, D. ENRIQUE PITA PÉREZ, Director de Área Servicio de Contratación y Patrimonio, con la asistencia de D. GERMAN SANCHEZ DEL CASTILLO, administrativo adscrito al citado servicio.

Tiene este acto por objeto proceder al examen del informe emitido por el servicio técnico competente, y subsiguiente acuerdo de formulación de propuesta de resolución al órgano de Contratación, en relación con el expediente que se tramita para adjudicar, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, el contrato de servicio de **«Hostelería de la Residencia Social Asistida San José»**, cuyo total presupuesto de licitación es de 3.367.103,52 euros (IVA incluido).

Por el Sr. Secretario de la Mesa, se da cuenta en primer lugar, de haberse cumplido el trámite de audiencia previsto en el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y acordado por la Mesa de Contratación en el acto celebrado el día 14 de octubre del presente año, en relación con el licitador núm. 9.- ALBIE, S. A., cuya oferta podría contener valores anormales o desproporcionados.

Se constata que la empresa requerida presentó en tiempo y forma la documentación justificativa de su oferta, la cual se remitió al servicio técnico competente, para el preceptivo informe.

Los asistentes de la Mesa toman conocimiento del informe de fecha 27 de octubre del año en curso, suscrito por los Sres. Gerente y Administrador de la Residencia Social Asistida, así como por D^a. M^a Luisa Sánchez Benavente, Técnico en Dietética y Nutrición, en el que se concluye que: *"El precio ofertado (9,32 S/IVA) por la empresa ALBIE no está en baja desproporcionada y puede ser asumido por la empresa por los distintos motivos que se han expuesto en este informe. Incluso considerando las previsiones del IPC para los años 2017 y 2018, la empresa puede seguir generando un resultado positivo"*.

A continuación, se da cuenta de un nuevo informe suscrito por los técnicos mencionados en el párrafo anterior, de fecha 21 de noviembre del presente año, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 160.1 del TRLCSP, y que se une como ANEXO a la presente acta formando parte integrante de la misma, en el que figura la valoración técnica de las ofertas presentadas, la puntuación asignada a las mismas por cada uno de los criterios de valoración previstos, así como propuesta de adjudicación.

En consecuencia, los miembros de la Mesa por unanimidad, acuerdan hacer suyos los informes técnicos a los que se ha hecho referencia y formular al órgano de contratación la siguiente PROPUESTA:

Primero.- CLASIFICAR las NUEVE (9) proposiciones admitidas y no declaradas desproporcionadas o anormales, como sigue a continuación:

CLASIFICACIÓN				
Nº	Licitador	Criterios Matemáticos	Criterios Subjetivos	Total
1	ALBIE, S. A.	75	23,96	98,96
2	SERUNION, S. A.	65,41	24,13	89,54
3	CLECE, S. A.	67,43	21,16	88,59
4	LEONESA DE CATERING Y SERVICIOS, S.L.	67,03	20,18	87,21
5	EUREST COLECTIVIDADES, S. L.	36,01	24,04	60,05
6	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, SLU	27,55	22,32	49,87
7	MEDITERRANEA CATERING, S. L. U.	27,15	21,37	48,52
8	SODEXO IBERIA, S.A.	10,64	21,39	32,03
9	MARIN SERVICIOS HOSTELEROS, S. L.	20,71	10,5	31,21

Segundo.- REQUERIR al primer clasificado, ALBIE, S. A., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, por aplicación de los criterios de valoración previstos, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los requisitos previstos en el artículo 151.2 del TRLCSP, así como los referidos en la cláusula 3.2.1 del PCAP, en cuando a la capacidad para contratar.

Tercero.- Una vez cumplidos estos requisitos, se eleve al órgano de contratación, la correspondiente propuesta de adjudicación, a favor de la empresa ALBIE, S. A., en los siguientes términos:

Precio menú día:

Precio neto:

9,320 euros.

IVA :

0,932 euros.

Total:

10,252 euros.

Núm días adicionales menú extraordinario:

10 días.

Duración del contrato:

Dos años.

Mejoras y otras condiciones de adjudicación: Conforme a la oferta presentada, que se considerará parte integrante del contrato.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente da por finalizado el acto, cuando son las nueve horas y veinte de la fecha expresada en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta que firman los miembros de la Mesa, de todo lo cual como Secretario, DOY FE.

[Firmas manuscritas]

José María Vázquez Herrera

ANEXO

INFORME DE VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE HOSTELERÍA EN LA RESIDENCIA SOCIAL ASISTIDA SAN JOSÉ

El presente informe se emite a requerimiento de la Mesa de contratación y a los efectos de que sea formulada, si procede, la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Una vez puesto en conocimiento de la Mesa de Contratación el informe sobre la valoración de los criterios subjetivos, con el siguiente resultado:

PUNTUACIONES CRITERIOS SUBJETIVOS (MAX 25 PUNTOS)

Nº	EMPRESA	TOTAL
1	LEONESA DE CATERING Y SERVICIOS, S.L.	20,180
2	CLECE, S. A.	21,160
3	MARIN SERVICIOS HOSTELEROS, S. L.	10,500
4	SERUNION, S. A.	24,130
5	EUREST COLECTIVIDADES, S. L.	24,040
6	SODEXO IBERIA, S.A.	21,390
7	MEDITERRANEA CATERING, S. L. U.	21,370
8	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, S. L. U.	22,320
9	ALBIE, S. A.	23,960

se procede a la apertura de sobre "C" de las distintas ofertas. El pliego dispone que se podrán adjudicar hasta un máximo de 75 puntos, bajo los siguientes criterios:

"2.- Criterios objetivos cuantificables automáticamente, mediante la aplicación de fórmula matemática. Hasta 75 puntos.

I. El precio ofertado hasta 70 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación de 70 puntos a la oferta que presente el menor precio y se puntuará proporcionalmente al resto de licitadores con arreglo a la fórmula siguiente, en función de la baja realizada. A la oferta que vaya al tipo le corresponderá cero (0) puntos.

$P = (70 \times B) / MB$; es decir: 70 multiplicado por B y todo ello dividido por MB, siendo:

P= Puntuación obtenida por cada una de las ofertas, indicándose el resultado con dos cifras decimales; redondeando según que el tercer decimal sea 5 o superior ó inferior a 5.

B= Importe de la baja de cada una de las ofertas, calculada con cuatro cifras decimales.

MB = Importe de la mayor baja, que será la correspondiente a la oferta de menor precio y a la que corresponderán 70 puntos, calculada con cuatro cifras decimales.

II. El aumento del número de días adicionales, con relación a los indicados en la Cláusula Quinta del Pliego de Condiciones Técnicas, en los que se servirá también el menú extraordinario (comida o cena, incluido el desayuno), con un tope máximo de 10 días. Hasta 5 puntos.

Las fechas de los días de aumento ofertados por el adjudicatario no podrán ser elegidas por el mismo, sino que será la Gerencia del Centro quién posteriormente señale las fechas concretas de los días ofertados en los que se servirá el menú extraordinario.

Se otorgará la máxima puntuación de 5 puntos a la oferta que incluya el mayor número de días de aumento y cero puntos a la oferta que no aumente ningún día, puntuándose proporcionalmente al resto de licitadores según la fórmula siguiente:

$P = (5 \times N) / M$; siendo:

P = Puntuación obtenida por cada oferta.

M = Número de días de la oferta que incluya el mayor aumento de días para servir el menú extraordinario.

N = Número de días de aumento con menú extraordinario de cada oferta"

Vistas las ofertas presentadas, se procede a adjudicar los puntos que corresponden a cada una de las ofertas, en función de los criterios expuestos en el pliego:

Nº	EMPRESA	CRITERIOS MATEMÁTICOS/VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE				TOTAL
		PRECIO	BAJA	PUNT. PRECIO.	AUMENTO Nº DIAS	
1	LEONESA DE CATERING Y SERVICIOS, S.L.	10,450	1,540	62,030	5,000	67,030
2	CLECE, S. A.	10,440	1,550	62,430	5,000	67,430
3	MARIN SERVICIOS HOSTELEROS, S. L.	11,600	0,390	15,710	5,000	20,710
4	SERUNION, S. A.	10,490	1,500	60,410	5,000	65,410
5	EUREST COLECTIVIDADES, S. L.	11,220	0,770	31,010	5,000	36,010
6	SODEXO IBERIA, S.A.	11,850	0,140	5,640	5,000	10,640
7	MEDITERRANEA CATERING, S. L. U.	11,440	0,550	22,150	5,000	27,150
8	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, S. L.U.	11,430	0,560	22,550	5,000	27,550
9	ALBIE, S. A.	10,252	1,738	70,000	5,000	75,000

En el propio acto de apertura de las proposiciones de Sobre "C" se comunica a las mercantiles ALBIE S.A., CLECE Y LEONESA DE CATERING Y SERVICIOS S.L. que se encuentran en aplicación del pliego en baja desproporcionada: **"Baja desproporcionada o anormal.- Podrá ser considerada desproporcionada o anormal cualquier oferta cuyo porcentaje de baja sea superior al porcentaje de baja media de la totalidad de las ofertas admitidas incrementado en cinco puntos porcentuales"**, requiriéndose a todas ellas la justificación del precio.

Con fecha 19 de octubre de 2016, ALBIE S.A. presenta justificación de su oferta. Una vez estudiada, por distintos Servicios de la R.S.A., la documentación y alegaciones presentadas se emite informe de fecha 27.10.16, donde se manifiesta que la oferta presentada por ALBIE S.A. no se encuentra en baja desproporcionada o temeraria.

Por lo tanto de la suma de los valores adjudicados por ambos criterios (subjetivos y económicos), la valoración de las ofertas queda de la siguiente manera:

Nº	EMPRESA	RESUMEN PUNTUACIÓN TOTAL		
		Criterios Matemáticos	Criterios Subjetivos	Total
1	LEONESA DE CATERING Y SERVICIOS, S.L.	67,030	20,180	87,210

2	CLECE, S. A.	67,430	21,160	88,590
3	MARIN SERVICIOS HOSTELEROS, S. L.	20,710	10,500	31,210
4	SERUNION, S. A.	65,410	24,130	89,540
5	EUREST COLECTIVIDADES, S. L.	36,010	24,040	60,050
6	SODEXO IBERIA, S.A.	10,640	21,390	32,030
7	MEDITERRANEA CATERING, S. L. U.	27,150	21,370	48,520
8	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, SLU	27,550	22,320	49,870
9	ALBIE, S. A.	75,000	23,960	98,960

Considerando los resultados obtenidos por aplicación de los criterios del pliego que rige el contrato de servicio de hostelería de la Residencia Social Asistida San José, se hace constar que la oferta presentada por ALBIE, S.A. con CIF A28861326, es la que técnicamente alcanza una mayor puntuación y cumple con todos los requisitos exigidos en los pliegos de Clausulas Administrativas y Prescripciones Técnicas para la prestación del precitado servicio.

Lo que informamos en Toledo a 21 de noviembre de 2016 para elevar a la correspondiente mesa de contratación. Fdo: José M^a Vallejo Herrera.- Gerente. Fdo: Mario Marín Corroto.- Administrador. Fdo.: M^a Luisa Sánchez Benavente.- Técnico en Dietética y Nutrición.



